

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076 20 000**

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo que devengue la parte demandada como contratista del Hospedaje El Campanario Corrales Boyacá. Por Secretaría líbrese oficio comunicando la medida y para que de los dineros retenidos constituya certificados de depósito y los ponga a disposición de este despacho, de conformidad con lo previsto en los numerales 4 y 9 del artículo 593 del C.G.P. Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o el documento de identificación de las partes. Se limita la medida cautelar a la suma de \$13.600.000,00.

Se niega el embargo de las prestaciones sociales, dado que acorde con la ley son inembargables (art. 344 C.S.T.).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a45aaea2d205f64f3cd430b104a82b6e456e900887c79763b87c063bfd55e8
8

Documento generado en 08/03/2021 04:55:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>